

434



ADJUNTO ANTECEDENTES

DEPARTAMENTO DE SALUD

22



DECRETO N° 10899,

PEDRO AGUIRRE CERDA, 08 OCT. 2021

VISTOS: El D.F.L. N° 34-18992, publicado en el Diario Oficial de julio 02 de 1991; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, lo establecido en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de febrero de 2021, y su Reglamento, Decreto N°5 del 30 marzo de 2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de septiembre de 2021, las atribuciones de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a Concurso Interno de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 14°, y por lo dispuesto en la Ley 21.308 y su Reglamento, Decreto N°5 del 30 marzo 2021 publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de septiembre de 2021.

Que, la Ley N° 21.308, artículo único, inciso 1 prescribe lo siguiente: "Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14° de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida"

Que, para dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento, el legislador otorgó atribuciones a los Municipios para convocar a concurso interno a fin de mantener la proporcionalidad entre los funcionarios titulares y contratados de una dotación de salud, en términos que quienes sirvan horas en esta última calidad no excediera del 20% permitido por la ley.

Que la ley precitada viene a reiterar la necesidad de regularización de los funcionarios municipales que se encuentran por sobre el porcentaje permitido de contratación a plazo fijo en las entidades administradoras de salud municipal, generando así estabilidad jurídica, en virtud de la naturaleza del contrato, del personal de atención primaria de salud. Para ello, se establece que, durante los años 2021, 2022 y 2023 se deberán realizar llamados a concursos para efectos de regularizar la situación contractual de los funcionarios correspondientes.

DECRETO:

1. LLÁMESE, a concurso interno de antecedentes, al personal que actualmente conforma la dotación de los siguientes establecimientos y/o dependencias de salud, de la Comuna Pedro Aguirre Cerda, a saber:

DEPARTAMENTO DE SALUD

CATEGORIA	PROFESION	CENTROS DE SALUD								HORAS SEMANALES
		AMADOR NEGHEME	EDGARDO ENRIQUEZ	PIERRE DUBOIS	LO VALLEDO R NORTE Y CECOSF	VILLA SUR	CENTRO DE SALUD MENTAL	DEPTO SALUD	TOTAL	
A	MEDICO CIRUJANO	9	1	6	8				24	1,056
	CIRUJANO DENTISTA		2	3	3	5			13	572
	QUIMICO FARMACEUTICO	1		1	1		2		5	220
B	ASISTENTE SOCIAL	1		3	1			1	6	264
	ENFERMERA	1	3	4	5		1		14	616
	KINESIOLOGO	1		2	3	1			7	308
	MATRONA	5		2	2		1		10	440
	NUTRICIONISTA	1		4	2				7	308
	PSICOLOGO	1		3	2		4		10	440
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	1		1		2		5	220
	INGENIERO						2		2	88
	EDUCADOR		1		1				2	88
	ADMINISTRADOR PUBLICO							1	1	44
	TECNOLOGO MEDICO	1*							1	33
	FONOAUDIOLOGO			1		1			2	88
PROFESOR EDUC. FISICA			1			1		2	88	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	3	3	15	15	6	5	2	49	2,156
	TECNICO ADMINISTRATIVO O NIVEL SUPERIOR			1				3	4	176
E	ADMINISTRATIVO	1	2	2	4	2	2	2	15	660
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	9	7	4	8	6	6	1	41	1,804
TOTAL		34	20	52	56	21	26	10	220	9,669



DEPARTAMENTO DE SALUD

2. APRUÉBESE, las Bases del Concurso Interno las que se encontraran disponibles desde el 12 al 22 de octubre 2021, en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Presidente Salvador Allende N°2029 (ex Av. Salesianos) de esta comuna.

3. APRUÉBESE, la calendarización que más abajo se indica establecida para el proceso:

Etapas	Fechas año 2021
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	8 de octubre de 2021
Publicación del concurso interno	Publicar hasta el 25 de octubre 2021
Recepción de Antecedentes	Desde el 26 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2021
Etapas de admisibilidad	Desde el 10 de noviembre, hasta el 23 de noviembre 2021
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Desde el 24 noviembre, hasta el 22 de diciembre de 2021
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 23 diciembre, hasta el 29 de diciembre 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta el 3 de enero 2021

4.- APRUÉBESE, los siguientes criterios de evaluación, en atención Bases del Concurso Interno:

Criterio	Ponderación
Calificación	30%
Experiencia	40%
Capacitación	30%

5. APRUÉBESE, la Comisión del Concurso Interno, estará compuesta por las siguientes personas:

- El Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- El Jefe que corresponde de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- Un delegado de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal con mayor representación, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la Comisión.

6. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES, se deberán presentar en un sobre cerrado, que contenga el nombre completo, cargo y Establecimiento de Salud al que postula. Los sobres deben ser entregados en la oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Salvador Allende # 2029, entre las 8:30 y las 17:30 horas de lunes a jueves y viernes de 8:30 a 14:00 horas. El plazo de entrega de estos antecedentes es desde el 26 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2021.

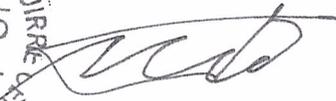


DEPARTAMENTO DE SALUD

7. El presente decreto **PUBLÍQUESE**, en la Página Web del Municipio www.pedroaguirrecerda.cl, y en cada establecimiento de salud de la comuna, manteniéndose en un lugar visible. Así mismo, podrá publicarse en un diario de mayor circulación de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, ARCHÍVESE

Fdo.: Luis Astudillo Peiretti, Alcalde, Hugo Villar Cisternas, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO VILLAR CISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LAP/PCO/MZR/HVC

LAP/PCO/MZR/HVC

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Departamento de Salud (con antecedentes)
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Oficina de Partes.

DIGITAL

Alcaldía
Administradora Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comunicaciones
AFUSAPAC



DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES DE CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY 21.308**

ÁREA DE SALUD MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

CALIDAD JURÍDICA : CONTRATO INDEFINIDO
JORNADA DE TRABAJO : SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONCURSO
SUPERIOR JERÁRQUICO : JEFA DE DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA
REMUNERACIÓN : DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LEY Nº 19.378

A. ANTECEDENTES GENERALES

El presente llamado a Concurso Interno de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 14° y por lo dispuesto en la Ley 21.308 publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de febrero de 2021 y su Reglamento, dictado en el Decreto N°5 del 30 marzo 2021 publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de septiembre de 2021.

Ley 21.308, artículo único, inciso 1: "Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14° de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida"

DOTACION VIGENTE AL 15/09/2021

	ADMINISTRACION	CESFAM	TOTAL
TOTAL HORAS CONTRATADAS LEY 19378	1,672	23,639	25,311
TOTAL HORAS TITULARES	528	9,669	10,197
TOTAL HORAS CONTRATAS PLAZO FIJO	1,144	13,970	15,114
% HORAS CONTRATADAS A PLAZO FIJO SOBRE TOTAL HORAS CONTRATADAS LEY 19378	68.42%	59.10%	59.71%

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

Llámesese a concurso interno de antecedentes al personal que preferentemente pertenezca a la dotación de los establecimientos y dependencias de salud de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, en donde ejerzan sus respectivas funciones, a saber:

- b.1.- Centro de Salud Familiar Dr. Amador Neghme y SAR Dr. Amador Neghme
- b.2.- Centro de Salud Familiar Padre Pierre Dubois
- b.3.- Centro de Salud Familiar Dr. Edgardo Enriquez Frodden
- b.4.- Centro de Salud Familiar Lo Valledor Norte y Centro Comunitario Salud Familiar Cooperación
- b.5.- Centro de Especialidades Villa Sur
- b.6.- Centro de Salud Mental (COSAM)
- b.7.- Departamento de Salud Municipal Pedro Aguirre Cerd

**CESFAM AMADOR NEGhme y SAR AMADOR
NEGhme**

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
A	MEDICO CIRUJANO	396	9	
	QUIMICO FARMACEUTICO	44	1	
B	ASISTENTE SOCIAL	44	1	
	ENFERMERA	44	1	
	KINESIOLOGO	44	1	
	MATRONA	220	5	
	NUTRICIONISTA	44	1	
	PSICOLOGO	44	1	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	44	1	
	TECNOLOGO MEDICO	33		1
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	132	3	
E	ADMINISTRATIVO	44	1	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	396	9	
TOTAL		1,529	34	1



MUNICIPALIDAD
Pedro Aguirre Cerda

DEPARTAMENTO DE SALUD

CESFAM PADRE PIERRE DUBOIS

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
A	MEDICO CIRUJANO	264	6	
	CIRUJANO DENTISTA	132	3	
	QUIMICO FARMACEUTICO	44	1	
B	ASISTENTE SOCIAL	132	3	
	ENFERMERA	176	4	
	KINESIOLOGO	88	2	
	MATRONA	88	2	
	NUTRICIONISTA	176	4	
	PSICOLOGO	132	3	
	FONOAUDIOLOGO	44	1	
	PROFESOR EDUC. FISICA	44	1	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	660	15	
	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL SUPERIOR	44	1	
E	ADMINISTRATIVO	88	2	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	176	4	
TOTAL		2288	52	0

**CESFAM LO VALLEDOR NORTE Y CECOSF MIGUEL
ENRIQUEZ**

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
A	MEDICO CIRUJANO	352	8	
	CIRUJANO DENTISTA	132	3	
	QUIMICO FARMACEUTICO	44	1	
B	ASISTENTE SOCIAL	44	1	
	ENFERMERA	220	5	
	KINESIOLOGO	132	3	
	MATRONA	88	2	
	NUTRICIONISTA	88	2	
	PSICOLOGO	88	2	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	44	1	
	EDUCADOR	44	1	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	660	15	
	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL SUPERIOR	0	0	
E	ADMINISTRATIVO	176	4	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	352	8	
TOTAL		2,464	56	0



MUNICIPALIDAD
Pedro Aguirre Cerda

DEPARTAMENTO DE SALUD

CESFAM EDGARDO ENRIQUEZ FROEDDEN

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
A	MEDICO CIRUJANO	44	1	
	CIRUJANO DENTISTA	88	2	
	ENFERMERA	132	3	
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	44	1	
	EDUCADOR	44	1	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	132	3	
	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL SUPERIOR	0	0	
E	ADMINISTRATIVO	88	2	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	308	7	
TOTAL		880	20	0

CENTRO DE ESPECIALIDADES VILLA SUR

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
A	MEDICO CIRUJANO	0	0	
	CIRUJANO DENTISTA	220	5	
B	KINESIOLOGO	44	1	
	FONOAUDIOLOGO	44	1	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	264	6	
	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL SUPERIOR	0	0	
E	ADMINISTRATIVO	88	2	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	264	6	
TOTAL		924	21	0

CENTRO DE SALUD MENTAL COSAM

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
B	ENFERMERA	44	1	
	PSICOLOGO	176	4	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	88	2	
	PROFESOR EDUC. FISICA	44	1	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	220	5	
E	ADMINISTRATIVO	88	2	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	264	6	
TOTAL		924	21	0

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
A	QUIMICO FARMACEUTICO	88	2	
B	ASISTENTE SOCIAL	44	1	
	MATRONA	44	1	
	INGENIERO	88	2	
	ADM. PUBLICO	44	1	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	88	2	
	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL SUPERIOR	132	3	
E	ADMINISTRATIVO	88	2	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	44	1	
TOTAL		660	15	0

TOTAL HORAS SEMANALES Y CARGOS
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

CATEGORIA	PROFESION	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
			44	33
A	MEDICO CIRUJANO	1056	24	
	CIRUJANO DENTISTA	572	13	
	QUIMICO FARMACEUTICO	220	5	
B	ASISTENTE SOCIAL	264	6	
	ENFERMERA	616	14	
	KINESIOLOGO	308	7	
	MATRONA	440	10	
	NUTRICIONISTA	308	7	
	PSICOLOGO	440	10	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	220	5	
	INGENIERO	88	2	
	EDUCADOR	88	2	
	ADMINISTRADOR PUBLICO	44	1	
	TECNOLOGO MEDICO	33	0	1
	FONOAUDIOLOGO	88	2	
	PROFESOR EDUC. FISICA	88	2	
C	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR	2156	49	
	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL SUPERIOR	176	4	
E	ADMINISTRATIVO	660	15	
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	1804	41	
TOTAL		9669	219	1

**TOTAL HORAS SEMANALES Y CARGOS
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE
CERDA**

	Hrs/sem a Concursar	Hrs/semanales en cargos a Concursar	
		44	33
CESFAM			
AMADOR NEGHME	1,529	34	1
PADRE PIERRE DUBOIS	2,288	52	
LO VALLEDOR NORTE	2,464	56	
EDGARDO ENRIQUEZ	880	20	
VILLA SUR	924	21	
COSAM	924	21	
DEPARTAMENTO DE SALUD	660	15	
TOTAL	9,669	219	1



DEPARTAMENTO DE SALUD

C. ETAPAS Y PLAZOS CONCURSO INTERNO:

De acuerdo con los plazos indicados en el Decreto N°5 del 30 de marzo 2021, las etapas del Concurso Interno son:

Etapas	Fechas año 2021
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	8 de octubre de 2021
Publicación del concurso interno	Publicar hasta el 25 de octubre 2021
Recepción de Antecedentes	Desde el 26 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2021
Etapas de admisibilidad	Desde el 10 de noviembre, hasta el 23 de noviembre 2021
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Desde el 24 noviembre, hasta el 22 de diciembre de 2021
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 23 diciembre, hasta el 29 de diciembre 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta el 3 de enero 2021

Las Bases del Concurso Interno y anexos se encontrarán disponibles, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, ubicada en Av. Presidente Salvador Allende N°2029 (ex Av. Salesianos) de la comuna, para todos los funcionarios que deseen participar en este llamado.

Cumpliendo con lo indicado en el Decreto N°5, el llamado al Concurso Interno será publicado en la Página Web del Municipio, en cada establecimiento de salud de la Comuna, manteniéndose en un lugar visible. Asimismo, este llamado será publicado en un diario de mayor circulación en la comuna.

D. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

En el Concurso Interno podrán participar exclusivamente los funcionarios contratados a plazo fijo en el área de salud de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, que cumplan con los requisitos contemplados en estas bases, según lo establecido por la Ley N° 21.308 y su Reglamento.

Son requisitos de postulación, los señalados en el artículo 13° de la ley 19.378:

REQUISITOS GENERALES. Artículo 13, Ley 19.378

d.1) Ser ciudadano/a. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación, profesionales extranjeros/as que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos/as.

DEPARTAMENTO DE SALUD

d.2) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
d.3) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
d.4) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito
d.5) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de Ley 18.834, Estatuto administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios, con sumario administrativo registrado en Contraloría General de la República.

DOCUMENTOS A PRESENTAR
1) Certificado Médico correspondiente, que acredite salud compatible con el cargo, con antigüedad no superior a 60 días corridos desde la fecha de postulación.
2) Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil, con una antigüedad no superior a 60 días corridos desde la fecha de postulación.
3) Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años.

REQUISITOS ESPECÍFICOS. Decreto N°5 – Artículo 8°:

Lo señalado en la ley 21.308 de fecha 28 enero de 2021 y su Reglamento, publicado en el DO el 1 de septiembre de 2021, artículo 8°, párrafo segundo, a saber, "Podrán participar en los concursos internos los funcionarios que pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de esta ley y su Reglamento que hayan servido en esta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo en esta entidad administradora de salud municipal. También se considerarán los años que él/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajado de 33 horas o más semanales.

E. POSTULACIÓN:

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos indicados en estas bases, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en Anexo N°1 de estas bases de Concurso Interno.



DEPARTAMENTO DE SALUD

- II. Certificados y antecedentes indicados en el punto D sobre Requisitos Generales de Postulación.
- III. Certificado de experiencia o antigüedad extendido por la unidad de recursos humanos de salud.
- IV. Certificado de capacitación extendido por la unidad de recursos humanos de salud.
- V. Cursos de capacitación no contemplados en el certificado de capacitación.
- VI. Post-gradados como Doctorados, Magíster, Diplomados (solo en el caso que dicho documento no registre en la carpeta de antecedentes del funcionario en el Departamento de Salud)
- VII. Certificados de título, en el caso esté optando a una nueva categoría (solo en el caso que dicho documento no registre en la carpeta de antecedentes del funcionario en el Departamento de Salud).
- VIII. Calificaciones periodos 2017-2018, 2018-2019.

Los certificados que debe emitir esta entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del funcionario, no debe exceder un plazo máximo de 5 días hábiles.

Los documentos de postulación deberán ser presentados dentro de un sobre cerrado, que contenga el nombre completo, cargo y Establecimiento de Salud al que postula. Los sobres deben ser entregados en la oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Salvador Allende # 2029, entre las 8:30 y las 17:30 horas de lunes a jueves y viernes de 8:30 a 14:00 hrs. El plazo de entrega de estos antecedentes es desde el 26 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2021.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y llamada telefónica, a la dirección y números indicados/as por el o la postulante. No obstante, la resolución misma del concurso o selección, se notificará en forma personal o por carta certificada, conforme a la Ley N° 19.880, por el Secretario Municipal y a cada uno de los partícipes seleccionados.

Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos.**

F. COMISIÓN DE CONCURSO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 11° del Decreto N°5, la comisión de selección estará integrada conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 35° de la ley 19.378, a saber:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación, según corresponda, o sus representantes.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe que corresponde de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.



DEPARTAMENTO DE SALUD

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto N°5, incisos 2° y 3°; se integran a la Comisión de Concurso:

- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe**
- e) Un delegado de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal con mayor representación, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la Comisión.**

La elección del jefe de sector señalado en la letra c) precedente, integrante de la Comisión de Concurso del Establecimiento de Salud correspondiente, se realizará por sorteo entre sus pares, situación que será corroborada mediante acta, por el Secretario Municipal de la Comuna en calidad de ministro de fe.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

De las Actas de la comisión. La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

G. CIERRE DE POSTULACIONES y ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en la letra C de estas bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Se dejará constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y se dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

H. EVALUACIÓN

Los postulantes que podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, son aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 5, artículos 14°, 15°, 16° y 17°, la Comisión de Concurso Interno, evaluará los Factores de Calificación, Experiencia y Capacitación:



DEPARTAMENTO DE SALUD

h.1.- Calificación:

PONDERACIÓN = 30%

La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0" (Decreto 5 – artículo 15)

Lista de Calificación	Puntaje Asignado
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

h.2.- Experiencia:

PONDERACIÓN = máximo 40%

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. (Decreto 5 – artículo 16)

PUNTAJE POR AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 1200 puntos	100
1001 - 1199 puntos	80
801 - 1000 puntos	60
601 - 800 puntos	40
600 puntos	20



DEPARTAMENTO DE SALUD

h.3.- Capacitación:

PONDERACIÓN = máximo 30%

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50° al 54° del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

Quienes carezcan de puntaje por concepto de capacitación y no presenten certificado alguno para imputar este concepto, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Tabla de Asignación Factor de Ponderación según Puntaje de Capacitación y Categoría

CAPACITACION CATEGORIA A y B	
PUNTOS POR CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Más de 1800 puntos	100
1350 -1799 puntos	80
900 - 1349 puntos	60
450 - 899 puntos	40
150 - 449 puntos	20
Menos de 150 puntos	0

CAPACITACION CATEGORIA C,D, E y F	
PUNTOS POR CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Más de 1400 puntos	100
1051 -1400 puntos	80
701 - 1050 puntos	60
350 - 700 puntos	40
117 - 349 puntos	20
Menos de 117 puntos	0

I. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN:



DEPARTAMENTO DE SALUD

El puntaje final de cada postulante se obtiene ponderando los Factores de Evaluación, según el peso relativo otorgado en estas bases, seguido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en dicha ponderación.

La Comisión de Concurso, elaborará un listado con los postulantes de acuerdo al puntaje final obtenido por cada uno de ellos, en orden decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- 1) En primer término, se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando sus funciones en el establecimiento y/o dependencia de salud al que postulan.
- 2) En segundo término, se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna
- 3) En caso de mantenerse la igualdad, se considerará la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud municipal.

Los cargos serán ordenados por la Comisión de Concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de mayor a menor, por cada cargo que se concursa, hasta completar los cupos señalados en estas Bases.

J. NOMBRAMIENTO Y CONSIDERACIONES FINALES

El Alcalde, teniendo en consideración el informe entregado por la Comisión de Concurso Interno, nombrará al postulante para cada uno de los cargos y lo remitirá al Secretario Municipal, para que notifique en forma personal, a cada postulante seleccionado, conforme a la Ley Nº 19.880

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante el Departamento de Salud. Si así no lo hiciera, el Alcalde nombrará al postulante con el puntaje siguiente y así sucesivamente hasta completar los cargos.

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario adjuntando Decreto Alcaldicio, que confiere la calidad de contrato de Indefinido, de lo que se informará para registro a la Contraloría General de la República



DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO LEY Nº 21.308

1.- DATOS PERSONALES

NOMBRE y APELLIDOS: _____

RUN _____

DIRECCIÓN

AVENIDA, CALLE O PASAJE: _____

NÚMERO: _____ DEPTO: _____ COMUNA: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO RED: _____ TELÉFONO CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

2. CARGO AL QUE POSTULA

3. CENTRO DE SALUD AL QUE POSTULA

Fecha _____ / _____ / _____

Firma



DEPARTAMENTO DE SALUD

**ANEXO Nº 2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Por el presente documento, yo _____

RUN. Nº _____ - _____

Domiciliado en: _____

Comuna: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales y la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales Administración del Estado, que:

1. No he sido condenado (a) por resolución ejecutoriada, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
3. No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
4. No tengo vigente ni he suscrito por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
5. No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
6. No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.

FIRMA DE EL O LA DECLARANTE

Fecha ____ / ____ / ____